

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA INSPECTOR DE LA OBRA PRESA Y CANAL TRASVASE LAGUNA QUESCAY

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Presidencia Regional, creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

Tiene como misión, generar, proponer y facilitar: conocimientos, políticas, metodologías, estrategias, procesos de concertación y acciones de intervención directa que contribuyan al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de Gestión Ambiental en Cuencas.

En el ejercicio 2006 El Gobierno Regional del Cusco, encargó al IMA la ejecución del Perfil del Proyecto "Gestión de Riego en las comunidades de Chocopia y Colquepata", aprobado y viabilizado por el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, en concordancia al Plan de Desarrollo de Largo Plazo y el Plan de Desarrollo a Mediano Plazo del Gobierno Regional, así mismo se encuadra dentro del Marco del Plan Estratégico Institucional del IMA, y el Plan de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Colquepata.

El IMA en el año 2007, ha dado inicio a la ejecución de las primeras partidas de la Obra Presa Laguna Quescay, tales como: la construcción del Vertedor de Demasías, la excavación de la cimentación de la presa y la explotación de los materiales de préstamo para la conformación de la presa.

En el año 2008 el IMA, ha ejecutado una siguiente etapa de la construcción de la presa, habiendo ejecutado durante ese ejercicio, la conformación de la trinchera, conformación de la cimentación e inicio de la conformación del cuerpo de la presa propiamente dicha, habiendo llegado a conformar el terraplén hasta la cota 4054.00.

Para el año 2009, el IMA tiene planteado la conclusión de la obra, para lo cual es fundamental contar con el Expediente Técnico, que en general contemple el costo de todas las partidas que faltan por ejecutar para concluir la presa, el mismo que es objetivo para el presente año.

Las consideraciones de la ingeniería del proyecto, se mantienen invariables respecto al Expediente original de la presa, habiendo sido modificado, por las consideraciones indicadas líneas arriba, el presupuesto (sin modificación de costos unitarios) y el cronograma de obra

Por lo indicado, es fundamental contar con un Ingeniero, especialista en geotecnia y diseño de presas, para realizar la inspección de obra.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Para llevar a cabo la inspección de las metas de Presa y Canal Trasvase Laguna Quescay, que están ubicados en la provincia de Paucartambo, Distritos de Colquepata y Chocopia. El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), contratara a un Inspector Externo quien suministrará todos los servicios necesarios para un eficiente Inspección y control de la obra, tanto en el aspecto técnico como económico – financiero, administrativo y otros que correspondan de acuerdo con los documentos que conforman el Expediente Técnico, el contrato de Supervisión, el contrato de obras, el texto único ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento.

El incumplimiento del presente será causal de resolución del contrato, aplicación de penalidades, independientemente de las acciones civiles y/o penales que pudiera efectuar el IMA.

3. NORMATIVIDAD

Las normas son:

- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2009.
- DS N° 083 – 2004 – PCM Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, publicado el 29.11.2004 vigente desde el 29.12.2004.
- DS N° 084-2004-PCM, Reglamento de la norma anterior, publicado y vigente en las mismas fechas antes indicadas.
- DS N° 148 -2006-EF, experiencia del postor en concursos de Consultaría en los últimos 25 años.
- Resolución de Contraloría General de la republica N° 07298 CG del 02.07.98. Normas Técnicas de control para el sector Público.
- Resolución de contraloría General de la Republica N° 0320001 del 16.3.2001 que contiene la Directiva N° 122000 CG/ OATTJPRO, Autorización previa a la ejecución y pago de Presupuesto Adicionales de Obra Publica.
- Decreto Legislativo N° 295, del 24.07.84, Código Civil vigente.
- Ley N° 27444, Ley de Normas de Procedimientos Generales Administrativos.

4. PERFIL PROFESIONAL

- Ingeniero Civil habilitado y colegiado.
- Experiencia mínima de 5 años en irrigaciones.
- Experiencia en planes de gestión productiva – ambiental.
- Experiencia de diseños y evaluación de sistemas de riego.
- Manejo de métodos participativos.
- Conocimiento en el manejo de paquetes de computo:
 - 1.- S – 10
 - 2.- Excel, Word
 - 3.- Windows
 - 4.- Autocad
- El Ing. que preste los servicios como inspector, debe ser consultor.

5. FUNCIONES DEL INSPECTOR:

Los servicios ofrecidos para la Inspección y control de las obras están referidas fundamentalmente:

1. Cautelar directa y permanente el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de la obra.
2. efectuar la revisión pormenorizado del Proyecto o Expediente Técnico de Obra y su compatibilidad con el terreno o lugar de los trabajos de la obra y verificar la disponibilidad del terreno previo al acto de entrega de terreno.
3. Participar en el acto de entrega de terreno y la documentación necesaria para el inicio de obra; aperturando el cuaderno de obra respectivo.
4. Abrir el cuaderno de obra foliados sellados y visado todas sus paginas
5. Hacer respetar los estudios contenidos en el expediente Técnico Aprobado, que de sufrir medicaciones sustanciales y/o generarse subsanación de errores u omisiones, durante la ejecución de la obra, deben contar necesariamente con la opinión y aprobación del Director Ejecutivo y el Director de Gestión Ambiental en Cuenca.
6. Absolver las consultas formuladas en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obras en el plazo de 05 días (05) siguientes anotadas estas y vencida el plazo indicado y que de afectar el plazo de ejecución de la obra, será de responsabilidad única e integral del Inspector de la obra.
7. Constituir un archivo o file, con originales y/o copias de toda la documentación de la obra, como son: Expediente Técnico de la obra, Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, Calendario de Avance de Obra y de adquisiciones de Materiales, Actas de entrega de terreno e inicio de Obra, Convenios Acta de terminación y Recepción de obra, Resolución de Ampliación de Plazo y de Adicionales y/o Deductivos de Obra ,Valorizaciones de Obra, copias de informes de residente y de Supervisión, Informes específicos y otros documentos relacionados a la obra; que deben ser entregados juntamente con el informe de conformidad de la Liquidación Técnica de obra al IMA.
8. Exigir al Ingeniero Residente la permanencia del personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
9. Verificar que el Expediente Técnico de obra y sus modificaciones de ser el caso, cuenten con la resolución de aprobación del nivel competente de la Entidad, previo al inicio de trabajos correspondiente en la ejecución de obra.
10. Revisar objetivamente el Calendario de avance de obra elaborado, modificándolo de ser necesario ante cualquier incongruencia en los procesos constructivos de las partidas que conforman el presupuesto, debiendo de informar a la DGAC con el sustento adecuado para su aprobación.
11. Anotar el cuaderno de obra los atrasos injustificados, exigiendo al Ing. residente la presentación, cuando así lo requiera: del calendario acelerado, que será aprobado por el supervisor de obra, quien recomendará al IMA la toma de medidas necesarias de persistir los atrasos de los plazos previstos.
12. Verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico ejerciendo el control y la Fiscalización de la obra.
13. Ordenar y exigir al Ing. Residente el retiro inmediato de cualquier trabajador por incapacidad o incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución y no perjudique la buena marcha de la obra.

14. Rechazar y ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico Aprobado.
15. Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones con los ensayos de campo y laboratorio en los procesos de ejecución de la obra.
16. Llevar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados, en forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de las valorizaciones mensuales de las obras, ejecutadas según planos y el presupuesto.
17. Revisar diariamente el cuaderno de obra, a fin de absolver las consultas planteadas por el Ing. residente obra; aprobar la ejecución de los trabajos, observar los trabajos mal ejecutados.
18. Esta obligado a emitir pronunciamiento oportuno, ante el IMA sobre aspectos de aprobación de presupuestos adicionales, ampliación de plazas, cambios de especificaciones técnicas, liquidación, y otros que se requieran.
19. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones, que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el Expediente Técnico.
20. Exigir al Ing. Residente la presentación del cuadro de resumen de valorizaciones y Metrados realmente ejecutados y la comparación de costos respecto al presupuesto en base que demuestre que el costo total de la obra a ejecutar resulte menor o igual al presupuesto base situación que debe reflejarse en la Liquidación Técnica de la obra.
21. Valorizar los metrados realmente ejecutados, sustentándolo con la documentación técnica y administrativa correspondiente, responsabilizándose por la veracidad de su información.
22. Emitir pronunciamiento oportuno, revisar y aprobar dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y modificatorias sobre aspecto de valorizaciones, adicionales, ampliación de plazo, cambio de especificaciones técnicas liquidaciones etc., presentando el informe correspondiente con la documentación.
23. Emitir informe específico sobre la solicitud de ampliación del plazo, dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud de petición de prórroga, debidamente sustentado por el Ingeniero Residente.
24. Exigir al Residente de Obra, la presentación del Calendario de Avance de obra actualizado que considere la Ampliación de plazo aprobado, en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la comunicación al Residente para ser aprobar por el Ing. Supervisor, dentro de un plazo máximo de siete (7) días, contando a partir de la recepción del nuevo calendario.
25. Revisar y emitir pronunciamiento sobre los planos de replanteo que deberá presentar el Residente, así como exigir en forma oportuna.
26. Elaborar el informe técnico para que el IMA designe a la Comisión de Recepción de Obra, dando cuenta a la Institución, informando sobre las acciones pendientes de cumplimiento al respecto. Así mismo presentara un informe detallado de la situación de la obra.
27. Suscribir el acta de recepción de Obra en calidad de Asesor de la Comisión de recepción.
28. El Inspector deberá participar en la elaboración del expediente de liquidación Técnica Financiera de obra, debiendo de realizar la revisión y validación de lado documentación alcanzada por el residente.

6. COORDINACION DEL TRABAJO

- Con el Director de Gestión Ambiental en Cuencas.
- Con el Coordinador del Proyecto.

7. CONDICIONES DE CONTRATO

Modalidad de Contrato : Locación de Servicios
Duración del contrato : 45 días
Monto : S/. 5,250.00
Sede de trabajo : Ámbito del Proyecto (CC de Colquepata y Chocopia)

El profesional presentará al IMA un seguro personal y habilitación del CIP.

8. PERIODO DEL TRABAJO

Del 01/06/2010 al 15/07/2010

9. APOYO INSTITUCIONAL

El IMA pondrá a disposición del profesional:

- Movilidad para desplazarse al ámbito del proyecto (cuando sea necesario y previa coordinación con el coordinador del Proyecto y disponibilidad del vehículo)
- Equipo de apoyo
- Otros que sea necesario.

10. AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto : Gestión de Riego en las comunidades de Chocopia y Colquepata.
Meta : Construcción de Pequeños Sistemas de Riego
FTE.FTO. : Donaciones

Cusco, Mayo del 2010.